

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 219-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 25 de septiembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, conforme a problemática que expusiera el Consejero Regional Sr. Enrique Soto Roca, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1123-2006-GR.LAMB/DRE de fecha 31.MAY.2006 la Dirección Regional de Educación de Lambayeque – DREL, dispuso a través de su Artículo Primero, sancionar con separación temporal de tres (03) meses en el ejercicio de sus funciones sin goce de remuneraciones, al Prof. Roy Amado Mugerza Ventura, Director de la I.E. N° 10826, "Carlos Castañeda Iparraquirre" del sector Luján del distrito de José Leonardo Ortiz; disponiéndose también reasignar a dicho docente a otra institución educativa.

Que, asimismo, en el Artículo Tercero de la citada resolución se dispone reasignar a la Prof. Pilar de los Santos Lacerna Ballena, Sub Directora de la institución educativa antes referida.

Que, las sanciones dispuestas por la DREL a consecuencia de su autoría en acciones irregulares debidamente comprobadas en el proceso administrativo disciplinario respectivo, constituye la última, teniendo en cuenta el antecedente de haber sido sancionados en el año 2005 correspondiente a hechos perpetrados en año 1994.

Que, la situación que atravieza la I.E. N° 10826, es de inestabilidad administrativa debido a la ruptura de relaciones humanas entre el personal docente y administrativo, en atención a que el día 13.SET.2006 el Director mencionado ha cumplido con la sanción que le fuera impuesta y la posibilidad de reincorporación a sus labores al frente de la referida institución educativa ha suscitado una situación de tensión entre el personal de la misma que cuestiona su gestión en la medida que exigen el cumplimiento del extremo de la resolución que le sancionó que dispone su reasignación a otra institución educativa.

Que, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1123-2006-GR.LAMB/DRE ha sido objeto de impugnación administrativa ante la sede del Gobierno Regional Lambayeque donde viene siendo evaluada por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y pendiente de resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 219-2006-GR.LAMB./CR

Que, en cuanto a esta materia, es posición del Consejo Regional que debe efectuarse de manera perentoria una exhaustiva investigación de los hechos relacionados a la gestión administrativa, ruptura de relaciones humanas y de violencia que se vienen sucediendo en la I.E. N° 10826 a fin de determinar responsabilidades, por cuanto se trataría de situación anómala de antigua data, con la existencia de dos APAFA, un caso de incendio presuntamente provocado en investigación en el Poder Judicial y otros, que vienen afectando el normal desarrollo de las actividades educativas en menoscabo del adecuado ambiente de paz y tranquilidad a que tiene derecho la población escolar.

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39º de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2006-GR.LAMB/PR de 15.AGO.2006, se encarga a la Vicepresidenta Regional Sra. Lic. Enf. Nery Enny Saldarriaga de Kroll a partir del 16.AGO.2006, las funciones inherentes al cargo de Presidente Regional, por vacaciones del titular del pliego.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37º, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa del Consejero Regional Sr. Marco A. Castañeda Serrano, con los aportes del Consejero Regional Abog. José V. Cabrejos Tarrillo y la Consejera Regional Lic. Rosa Cabrera Zelada, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14.SET.2006;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lambayeque, proceda a resolver el más breve plazo posible el recurso impugnativo de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1123-2006-GR.LAMB/DRE.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 219-2006-GR.LAMB./CR

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque disponga que la Dirección Regional de Educación de Lambayeque solicite a la Oficina de Control Institucional de dicha Dirección efectúe examen de control posterior a la I.E. Nº 10826, "Carlos Castañeda Iparraguirre" del sector Luján distrito de José Leonardo Ortiz, que abarque el período correspondiente a los últimos cinco años de gestión, referido a marcha administrativa, fondos manejados por la APAFA, recaudaciones por concepto de matrícula y en general todos los fondos económicos manejados por dicha institución educativa, así como contratación de docentes y personal administrativo y de servicio, entre otros; exhortándole a informar resultados en un plazo de treinta días hábiles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE